UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 538-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 345-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0261-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 111-2026-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 111-2026-UNSCH-OCRI, de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Pontifica Universidad Católica del Perú;

Que, con Memorando N° 0261-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 26 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, durante el semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2026-UNSCH-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

JHAMIL JHOSSEF LLAMOCCA JANAMPA	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
ROY BRAYAM GOMEZ PRADO	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RONALD GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	Escuela Profesional de Agronomía
YODER SAYAS MAURICIO	Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
YAZURI DANITZA SANDOVAL PILLACA	Escuela Profesional de Biología
JUAN DAVID VASQUEZ CUSI	Escuela Profesional de Biología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

JORDY JOEL CASTILLO MUCHA	Escuela Profesional de Educación Secundaria
ANDREA NATALÍ CAYO FLORES	Escuela Profesional de Educación Secundaria

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CELINA CHUQUITAIPE PALOMINO	Escuela Profesional de Administración de Empresas
JHONAS ISMAYKER TACURI CCAICO	Escuela Profesional de Economía
ROSALY YANA ROJAS	Escuela Profesional de Economía
LUZ ADRIANA MALDONADO OCEJO	Escuela Profesional de Derecho
SULY ANAIS PALOMINO CARHUAS	Escuela Profesional de Antropología Social

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (del 23 de marzo al 22 de julio de 2026)	
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	
- JHAMIL JHOSSEF LLAMOCCA JANAMPA	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202-2026-UNSCH-R

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- ROY BRAYAM GOMEZ PRADO	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
(del 02 de marzo al 04 de julio de 2026)

Escuela Profesional de Agronomía

- RONALD GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	4,000.00

Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola

- YODER SAYAS MAURICIO	4,000.00

Escuela Profesional de Biología

- YAZURI DANITZA SANDOVAL PILLACA	4,000.00
- JUAN DAVID VASQUEZ CUSI	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
(del 06 de abril al 31 de julio de 2026)

Escuela Profesional de Educación Secundaria

- JORDY JOEL CASTILLO MUCHA	4,000.00
- ANDREA NATALÍ CAYO FLORES	4,000.00

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
(del 23 de marzo al 18 de julio de 2026)

Escuela Profesional de Administración de Empresas

- CELINA CHUQUITAIPE PALOMINO	4,000.00

Escuela Profesional de Economía

- JHONAS ISMAYKER TACURI CCAICO	4,000.00
- ROSALY YANA ROJAS	4,000.00

Escuela Profesional de Antropología Social

- SULY ANAIS PALOMINO CARHUAS	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2026-UNSCH-R

Escuela Profesional de Derecho

- LUZ ADRIANA MALDONADO OCEJO 4,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0060
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Agronomía y la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de Facultad de Ciencias Agrarias; la Escuela Profesional de Bilogía de la Facultad de Ciencias Biológicas; la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales; la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Agronomía
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Escuela Profesional de Biología
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Economía
Escuela Profesional de Antropología Social
Escuela Profesional de Derecho
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods